



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
CREDITICIOS Y LEGALES -COOLEGALES-
DEMANDADO: JOSE HECTOR MANJARREZ RUIZ
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2021-00152

Sería del caso proceder a la admisión de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de menor cuantía formulada a través de apoderada la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES -COOLEGALES- contra JOSE HECTOR MANJARREZ RUIZ, si no fuera porque el despacho observa que adolece de las siguientes falencias:

- Se indica en el acápite de notificaciones que el domicilio del demandado es la Manzana E casa 21 Portal Etapa 9 de Natagaima Tolima, sin embargo, revisado el pagaré No. 001, no se observa en ninguna parte consignada esa dirección ni ninguna otra, por el contrario, el documento indica únicamente que fue firmado en la ciudad de Bogotá. Por lo ende, se requiere a la entidad ejecutante para que aclare dicha situación a efectos de corroborar la competencia de este juzgado para conocer de la presente demanda.
- Así mismo se le requiere para que informe como obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado y allegue las evidencias correspondientes, conforme lo señala el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía propuesta a través de apoderada por el la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CREDITICIOS Y LEGALES -COOLEGALES- contra JOSE HECTOR MANJARREZ RUIZ.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte interesada el término de cinco días para que subsane la falencia presentada, so pena de ser rechazada. Art. 90 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

31 de enero de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó
Estado No.005

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8854654601769000af9bbb81291740b01840f36cd49ae468c712b5d3bd360ae2**

Documento generado en 28/01/2022 11:09:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>